



DIVERSIDAD NATURAL Y CULTURAL

HISTORIA
5º PRIMARIA

NOMBRE:



SELECCIONA LAS EXPRESIONES CORRECTAS

La población puede participar en la protección de la diversidad natural y cultural mediante tres tipos de acciones: conservar, transformar y eliminar.

Se pueden proteger algunas especies si se conserva su hábitat.

Cambiar los focos que gastan mucha energía por focos ahorreadores, evitar la quema de llantas, también protegen el ambiente.

Estar a favor de las costumbres que atentan contra los derechos de las mujeres como que se las roben y las obliguen a casarse en contra de su voluntad, también protegen el ambiente.

MARCA LA LEY ENCARGADA DE PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE EN EL PAÍS

Ley Estatal del Cuidado del Medio Ambiente

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Ley General de Derechos Humanos



SELECCIONA LAS ACCIONES QUE CREA QUE PROMUEVEN LA NO DISCRIMINACIÓN

Juzgar a la gente por su apariencia sin conocerla.

Reconocer que todos somos diferentes pero no desiguales.

Conocer y valorar la cultura de los pueblos de donde somos originarios.

Tratar de parecerse a los modelos del cine o la televisión.

Apartarse de la gente con discapacidad.

Convivir con todos apreciando sus diferencias.



UNE CADA DERECHO CON SU DESCRIPCIÓN



A la propiedad de sus tierras

Méjico es una nación pluricultural principalmente por los pueblos indígenas que descienden de los pueblos originarios que habitaban el país antes de la llegada de los españoles (Artículo 2º).

A la no discriminación y a la igualdad de derechos

Los pueblos indígenas tienen el derecho de conservar y enriquecer su lengua, sus tradiciones, costumbres, conocimientos y otros rasgos de cultura e identidad, así como a conservar sus instituciones sociales, económicos, culturales y políticas (Artículo 2º).

A conservar su cultura

Las comunidades indígenas tienen autonomía para decidir sus formas de convivencia y organización. Aplicar sus normas y formas de resolver conflictos respetando las leyes, los derechos humanos y la dignidad de las mujeres. (Artículo 2º).

A existir como grupo étnico

Los pueblos indígenas tienen derecho a ser propietarios de sus tierras y a disfrutar de sus recursos naturales de los lugares que habitan. Deben conservar y mejorar el hábitat de su territorio (Artículo 2º).

A la educación la salud y el desarrollo

El gobierno debe promover la igualdad de oportunidades para los indígenas, eliminar cualquier forma de discriminación, impulsar el conocimiento de las culturas que existen en el país y garantizar que se respeten todos sus derechos. (Artículo 2º).

A la diversidad

Para combatir el rezago y las carencias, las autoridades deben impulsar el desarrollo de las zonas indígenas, destinar recursos especiales, mejorar la educación, otorgar becas y aplicar programas educativos que ayuden a conservar y valorar la herencia cultural de sus pueblos (Artículo 2º).

A la autonomía y libre determinación

La educación no debe imponer una doctrina religiosa (Artículo 3º). Toda persona tiene derecho a disfrutar de la cultura. El Estado promoverá las distintas manifestaciones culturales, respetando la diversidad y la libertad creativa (Artículo 4º).

